FECHA: 18 JUN 2026

ADICIÓN Y PRORROGA No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD No. 028 DEL 22 DE ENERO DE 2026			
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA			
NOMBRE Y/O REP. LEGAL:	**DUBERNEY SALAZAR CORREA-ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EL IRREVERENTE IBAGUE**		
C.C. No.	1.110.519.035	**NIT:**	1110519035-7
DIRECCIÓN:	Cra 4 No. 7-26 Edif. Eden de la Pola		
CIUDAD:	Ibagué - Tolima	**TELÉFONO:**	3247797959
EMAIL:	elirreverenteibague@gmail.com		
INFORMACIÓN DEL CONTRATO			
OBJETO:	**CONTRATAR EL SERVICIO DE COMUNICACIÓN DIGITAL PARA LA PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL DEL IBAL S.A. E.S.P., MEDIANTE CONTENIDOS, CAMPAÑAS Y MATERIALES GRÁFICOS Y AUDIOVISUALES EN SU PORTAL WEB Y DEMÁS ACTIVOS DIGITALES, CONFORME AL PLAN DE MEDIOS VIGENTE**		
VALOR DEL CONTRATO			
VALOR DEL CONTRATO:	**$ 24.000.000,00**		
VALOR ADICIÓN No. 01	$ 12.000.000,00		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	**$ 36.000.000,00**		
PLAZO DEL CONTRATO			
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	**CUATRO (4) MESES**		
PLAZO PRORROGA No. 01	**DOS (2) MESES**		
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO:	**SEIS (6) MESES**		

La **EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL** identificada con Nit. No. 800.089.809-6, representada legalmente por el Ingeniero **ROBERTO SANTOFIMIO VARÓN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.242.651 de Ibagué, en su condición de Gerente y ordenador del gasto según Decreto de la Alcaldía Municipal de Ibagué No. 1000-0429 del 14 de julio de 2025 y acta de posesión No. 1400-183 de la misma fecha y quien en adelante se llamará el **CONTRATANTE** y el señor **DUBERNEY SALAZAR CORREA,** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.110.519.035, propietario del **ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EL IRREVERENTE IBAGUE,** quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA,** hemos decidido la presente Adición en valor y plazo conforme a las siguientes **CONSIDERACIONES**:

1.- Que la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL suscribió el contrato de prestación de servicios de publicidad No. 028 del 22 de enero de 2026 cuyo objeto es **CONTRATAR EL SERVICIO DE COMUNICACIÓN DIGITAL PARA LA PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL DEL IBAL S.A. E.S.P., MEDIANTE CONTENIDOS, CAMPAÑAS Y MATERIALES GRÁFICOS Y AUDIOVISUALES EN SU PORTAL WEB Y DEMÁS ACTIVOS DIGITALES, CONFORME AL PLAN DE MEDIOS VIGENTE,** por valor de VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS ($24.000.000) a un plazo de cuatro (4) meses con acta de inicio el 19 de febrero del 2026 y con fecha de finalización el 18 de junio del 2026.

2.- Que, si bien la oficina de comunicaciones actualiza regularmente contenidos en la página web y en redes sociales institucionales, se ha identificado que estos canales por si solos no garantizan una cobertura completa, debido al

desconocimiento de algunos usuarios o al carácter efímero del contenido digital.
Por esta razón, es muy importante complementar las estrategias existentes mediante la contratación de un medio de comunicación digital que permita ampliar la cobertura, fortalecer la difusión de los mensajes institucionales y llegar a un público más amplio, considerando la creciente importancia de los canales digitales en la comunicación contemporánea.

3.- Que, el uso de un medio digital con alta presencia en redes sociales permitirá segmentar audiencias, adaptar contenidos a distintos grupos de interés y garantizar una comunicación más focalizada y efectiva. Además, las métricas avanzadas que ofrecen estas plataformas permitirán medir en tiempo real el impacto de las campañas institucionales.

4.- Que, esta necesidad se encuentra alineada con los principios de planificación, eficiencia y calidad del Sistema Integrado de Gestión del IBAL, que orienta la generación de acciones estratégicas para mejorar la satisfacción de los usuarios internos y externos. De esta manera, la contratación de un medio digital no solo fortalece la estrategia comunicacional de la entidad, sino que también contribuye a garantizar transparencia, cercanía con la comunidad y acceso equitativo a la información sobre los servicios y proyectos de la empresa.
Balance Administrativo:
Acta de inicio: Febrero 19 de 2026. Fecha de terminación: Junio 18 de 2026
Balance Financiero:

Valor del Contrato	$24.000.000
Valor acta parcial 01	$6.000.000
Valor acta parcial 02	$6.000.000
Valor acta parcial 03	$6.000.000
Valor pendiente por ejecutar	$6.000.000

5.- Que, en razón a lo anterior, el suscrito supervisor considera viable la presente solicitud, teniendo en cuenta que la prestación del servicio de publicidad contratado se debe extender en el tiempo para continuar con las labores encomendadas, por lo que se hace necesario, solicitar al ordenador del gasto la aprobación de la presente solicitud de adición y prórroga N°. 1 por valor de DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000) y prorrogar el mismo por termino de DOS (2) MESES más, cumpliendo con lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad.

6.- Que la presente adicion y prororga se funda en el Acuerdo 001 del 14 de julio de 2020 "por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa IBAL S.A. ESP OFICIAL" - Capítulo IV ETAPA CONTRACTUAL Articulo 59. MODIFICACIONES, ADICIONES Y PRORROGAS CONTRACTUALES. "*Las adiciones en valor deben contar con la correspondiente apropiación presupuestal y no podrán adicionarse en más del cincuenta (50%) de su valor inicial. No hay límite para las prórrogas en tiempo*".

7.- Que existe certificado de disponibilidad presupuestal No. 20260359 del 17 de junio de 2026 para amparar la presente obligación por valor de $12.000.000,00

8.- Que teniendo en cuenta los motivos expuestos anteriormente resulta viable realizar la siguiente adición y prórroga del contrato así:

CLÁUSULA PRIMERA. – MODIFICAR LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD No. 028 DEL 22 DE ENERO DE 2026, la cual quedara Así: CLAUSULA SEGUNDA: VALOR: Adiciónese al valor del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD No. 028 DEL 22 DE ENERO DE 2026** en la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000) M/CTE,** para un valor total del contrato de **TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($36.000.000,00) MCTE.**

CLÁUSULA SEGUNDA. - MODIFICAR LA CLÁUSULA CUARTA DEL CONTRATO DE PUBLICIDAD No. 028 DEL 22 DE ENERO DE 2026, la cual quedara Así: Prorróguese el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD No. 028 DEL 22 DE ENERO DE 2026**, en **DOS (2) MESES** más, contados a partir de la terminación del plazo inicial, quedando un plazo total del contrato de **SEIS (6) MESES.**

CLÁUSULA TERCERA. - El CONTRATISTA por su parte, se compromete a realizar la respectiva legalización, consistente en la ampliación del plazo y valor asegurado de las garantías que amparan el contrato en mención, respecto de la presente adición y prórroga del plazo.

PARÁGRAFO: De conformidad con el Acuerdo No. 001 del 04 de marzo de 2024 del Concejo Municipal y el Decreto No.1000-0229 de 12 de marzo de 2024 de la Alcaldía Municipal de Ibague, mediante el cual se establece que el IBAL S.A. E.S.P., se convierte en agente retenedor; el valor a cancelar por concepto de estampillas que se deriven de la presente adición del contrato se deducirá del siguiente pago que el contratista tramite posterior a la suscripción de la presente adición y prorroga. El Valor a retener corresponden a los siguientes porcentajes: Estampillas Pro-cultura 1.5% del valor total del contrato antes de IVA y Estampillas Pro-dotación y funcionamiento de los centros de bienestar del anciano por el 2.0% del valor total del contrato antes de IVA

CLÁUSULA CUARTA. - Las demás Cláusulas, estipulaciones o condiciones establecidas en el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD No. 028 DEL 22 DE ENERO DE 2026**, continúan vigentes, y no sufren ninguna modificación, por lo que las partes continúan ejerciendo sus obligaciones.

Para constancia se firma por los que en el intervinieron, a los 18 JUN 2026

ROBERTO SANTOFIMIO VARÓN
Gerente General
IBAL S.A. E.S.P OFICIAL

DUBERNEY SALAZAR CORREA
C.C. No. 1.110.519.035
Contratista

Reviso y aprobó: German Darío Fonseca Salcedo - Secretario General
Elaboró minuta: Luisa Martinez Nieto - Profesional Jurídico Externo